

PERGAMINO, Abril 16 de 1985.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Extraordinaria realizada el día 12 de Abril del cte. año, al considerar el Expediente: D 49-85 D.E. eleva Expte. 1-39-85 INTENDENTE MUNICIPAL Ref: eleva al H.C. De liberante Proyecto de Ordenanza Propiciando demolición inmueble ubicado en c/ Gral. Pacheco e/ Uriburu y 11 de Septiembre que afecta sector -- destinado al uso público. - Anexado Expte. 8-121-84. -

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar los trabajos de demolición de la vivienda ubicada en calle General Pacheco entre calles Uriburu y 11 de Septiembre de esta ciudad de Pergamino, que según plano de subdivisión aprobado bajo característica "C-82-208-66" se encuentra ubicada sobre sector afectado al uso público -- y proceder a la apertura de la calle General Pacheco en el tramo respectivo. -

ARTICULO 2º- A los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º, previamente por Asesoría Letrada, se notificará y requerirá al ocupante de la vivienda referida su desalojo en el término de cuarenta (40) días contados desde la promulgación de la presente, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento, de disponer a su lanzamiento por la fuerza pública; quedando el Departamento Ejecutivo autorizado a proceder con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 107º, inciso 5 de la LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES y Artículo 21º de la CONSTITUCION PROVINCIAL. -

ARTICULO 3º- La Municipalidad a través del área de competencia suscribirá un convenio con el ocupante, por el cual el mismo accede a desocupar el inmueble en cuestión en el plazo indicado en el Artículo 2º. -

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. -

Se da publicidad la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida. -

ORDENANZA N° 565/85.-

  
SILVIA L. MENOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSÉ B. BAFF  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE